INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de noviembre de 2020.

NOTA GAL/DOP Nº 962 /2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 310.744** que corresponde a la **Adenda - Anexo N° 1 – Empresa: EUROQUIMICA S.A. – Contrato Nº: 281/17 – Expediente: Nº 317.291** de la **LPN SBE Nº 144/196 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"**, a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 24649/2020**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: Verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los medicamentos, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes setiembre del año 2019, mientras que la Adenda recién fue formalizada en el mes de marzo del presente ejercicio y a la fecha recién son comunicadas. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes al momento de remitir el CDP.

Respuesta: Con respecto a la observación del intervalo de tiempo transcurrido para la comunicación de la Adenda en cuestión informamos que han ocurrido diversos cambios de autoridades administrativas dentro de la Dirección Operativa de Contrataciones, cambios de gerentes y directores y la renovación de jefes de departamento, ocasionado por consiguiente, el retraso en la actividad administrativa. Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el gobierno nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el plantel presencial de funcionarios en cada área.

Informamos a la vez que el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, registró funcionarios con COVID-19 POSITIVO y en consecuencia ocasiono el cierre de las actividades de dicho departamento.

Punto Nº 2: La normativa establece: Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP. Sin embargo, la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: Aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes

Punto Nº 3: Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma".

Respuesta: Se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma EUROQUIMICA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.